

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 1400/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Mauricio BUSSANDRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 1400/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 1400/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Medidas II y Tecnología - de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos de 5to año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

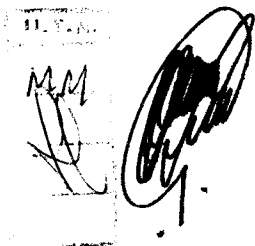
- 2 -

///.-

alumno Sergio Mauricio BUSSANDRI, legajo nro. 04-08376-3 de la
carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese . Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 289/93



Ingeniero **JUAN O. RECALCANTI**
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO